

JJR/JPSO/PFE/CRV/SCC/MPA/LRG

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD "ID 601-16-LP15".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1184**

**Santiago, 17 SET. 2015**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°20.798, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; y además

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación de cursos de capacitación según las líneas de acción definidas en el Plan de Capacitación 2015 y, en particular, en esta oportunidad se precisa contratar dos CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD, en la modalidad contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las Bases Administrativas, Bases técnicas y Formularios elaborados para al efecto.

**2°** Que, es menester contar con el suministro referido, toda vez que los cursos de capacitación requeridos constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

**3°** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, a la fecha existe el convenio marco de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, dentro del cual se contemplan 338 diplomados;

**4°** Que, sin perjuicio de lo anterior, atendidas las características y cualidades de los contenidos requeridos, tales como auditoría externa para fiscalizadores en materia de salud o medicina basada en la evidencia y/o bioética para profesionales del área de la salud, no se han encontrado en dicho convenio diplomados que se adecuen a las necesidades del servicios, por lo cual surge la necesidad de buscar oferentes y/o servicios especializados, por lo cual por esta ocasión se deberá recurrir a un proceso de licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita;

Por lo tanto dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que regirán la licitación pública para la contratación del suministro de **CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD**, cuyos textos íntegros son los siguientes:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
ID 601-16-LP15  
"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y  
PRESTADORES DE SALUD"  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

### 1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del suministro **CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a **1000 UTM**.

Todo lo anterior, con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

### 2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El mismo día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta el día 7 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 horas.
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 7 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Entrega Boleta de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta el día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas, Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.

<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:01 horas.
<b>Plazo de Evaluación</b>	15 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha de adjudicación</b>	El día 30 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Entrega Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.</b>	El día 20 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Suscripción del Contrato</b>	El día 20 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Los plazos de días establecidos en el presente Cronograma son de días corridos. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 (quince) horas.

### **3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS**

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- 1.- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- 2.- El contrato definitivo.
- 3.- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- 4.- La resolución de adjudicación.
- 5.- Orden de compra que emita la Superintendencia.

### **4.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

### **5.- PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

#### **Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.



## **Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

## **7.- SUMINISTRO CURSOS MODULARES DE CAPACITACIÓN**

El presente proceso de licitación considera la contratación del siguiente suministro, que se individualiza en las líneas de compras detalladas en el cuadro siguiente:

<b>LÍNEA DE COMPRA</b>
FISCALIZACIÓN: POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN
PRESTADORES DE SALUD: CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA

## **8.- OFERENTES**

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

## **9.- OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 60 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar solo una Propuesta. Los oferentes podrán presentar su propuesta sólo por algunos de los bienes y/o servicios licitados de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los Formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta

de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta si corresponde. Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

### **9.1.- Antecedentes Administrativos**

- Identificación del oferente, de acuerdo con Formulario N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Formulario N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

### **9.2.- Oferta Técnica**

- **Formulario N° 3:** Experiencia del Proponente (Consultor) en proyectos relacionados con la Materia de Contratación.
- **Formulario N° 4:** Experiencia de cada Profesional del Equipo en Proyectos relacionados con la Materia de Contratación.
- **Formulario N° 5:** Formato tipo presentación calidad técnica del servicio.
- **Formulario N° 6:** Cuadro Resumen Propuesta Modular.

### **9.3.- Oferta Económica**

- **Formulario N°7.** Los oferentes deberán registrar su oferta económica desagregada por módulos o cursos según corresponda. La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irrogue la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efectos de esta licitación, la SUPERINTENDENCIA cuenta con un presupuesto referencial de \$48.000.000.- por el total de los servicios.

## **10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una Boleta de Garantía Bancaria extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del oferente con carácter de irrevocable y una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El documento deberá ser entregado físicamente en la Sección Tesorería de la Superintendencia de Salud, ubicada en el piso 7 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "**Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación suministro de CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD, Superintendencia de Salud ID 601-16-LP15**".

No obstante lo anterior, el Vale Vista también será aceptado como instrumento válido de garantía de seriedad de la oferta. Éste deberá ser de igual monto y características y se le aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, es decir, extendido a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N°60.819.000-7, por el monto indicado, a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por uno o varios integrantes del oferente. Este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente para la Boleta Bancaria. También se aceptará como garantía de seriedad de la oferta, un Certificado de Fianza extendido electrónicamente, el que deberá cumplir con todos los requisitos mencionados para estos efectos.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la SUPERINTENDENCIA para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso que proceda.

### **11.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las ya presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

### **12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la SUPERINTENDENCIA, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

#### **12.1.- Comisión Evaluadora**

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

Línea de Compra: Políticas e Instrumentos de Fiscalización

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
MARCOS PUEBLA A.	Jefe Subdepartamento Fiscalización Beneficios	Departamento de Fiscalización
LUIS RODRÍGUEZ G.	Jefe Subdepartamento Fiscalización GES	Departamento de Fiscalización
PAOLA FLORES E.	Jefatura Subdepartamento de Recursos Humanos (s)	Subdepartamento de RRHH
CARLOS RODRÍGUEZ V.	Encargado de Capacitación	Subdepartamento de RRHH

Línea de Compra: Curso Modular en Bioética y Medicina Basada en la evidencia

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
CARMEN MONSALVE B.	Jefe Subdepartamento de Calidad en Salud	Intendencia de Prestadores
JASMINA AWAD C.	Analista Subdepartamento de Calidad en Salud	Intendencia de Prestadores
PAOLA FLORES E.	Jefatura Subdepartamento de Recursos Humanos (s)	Subdepartamento de RRHH
CARLOS RODRÍGUEZ V.	Encargado de Capacitación	Subdepartamento de RRHH

La Comisión Evaluadora podrá sufrir modificaciones en su composición cuando uno o más de sus miembros, al momento de la apertura de las ofertas, se inhabilite por algunas de las causales que se establecen en la normativa vigente, o por encontrarse ausente o imposibilitado de participar en la evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información.

Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el "Acta de Evaluación" de todas las propuestas participantes, suscrito por todos los integrantes de la Comisión, que especialmente contenga: a) Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello; b) Análisis particular de las propuestas; c) Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido; d) Análisis final de evaluación y de observaciones; e) Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes, manteniendo el estricto orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

### 12.2.- Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas para cada línea de compra haciendo uso de los criterios de evaluación expresados en el cuadro siguiente y sus respectivas ponderaciones:



N°	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Precio de la Oferta	25%
2	Experiencia	25%
3	Calidad Técnica del servicio	45%
4	Cumplimiento de requisitos formales	5%

Cada criterio de evaluación, conforme a la ponderación presentada en el Cuadro N° 1 será calificado haciendo uso de una escala de puntuación que fluctúa entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, siendo 100 (cien) el puntaje más alto y 0 (cero) el menor.

Toda vez que no exista información para evaluar un criterio, el proponente obtendrá calificación 0 (cero). A menos que en el criterio de evaluación se indique lo contrario.

El puntaje final ponderado de cada proponente, por el cual se decidirá la adjudicación de cada Línea de Compra será calculado haciendo uso de la Fórmula N° 1.

### Fórmula N° 1

#### “Cálculo del Puntaje Final Ponderado”

**Puntaje Final Ponderado** = Puntaje Criterio Precio de la Oferta × 0,25 + Puntaje Criterio Experiencia × 0,25 + Puntaje Criterio Calidad Técnica del Servicio × 0,45 + Puntaje Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales × 0,05.

### 1. Criterio de Evaluación: “Precio de la Oferta” (25%)

El precio de la oferta se evaluará según la siguiente fórmula:

#### Fórmula N° 2

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Oferta Evaluada}} \times 100$$

Se asignará puntaje máximo (100 Puntos) a aquel proponente que oferte el menor Precio de la Oferta. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la Fórmula.

### 2. Criterio de Evaluación: “Experiencia” (25%)

El criterio de evaluación “Experiencia” se encuentra compuesto por dos subcriterios, cada uno de los cuales se pondera en forma distinta, según los porcentajes asignados que se señalan en el Cuadro N° 2.

#### Cuadro N° 2

#### “Subcriterios de Evaluación del Criterio Experiencia”

Subcriterio de Evaluación	Ponderación
Experiencia del Oferente en Materias Relacionadas	40%
Experiencia del Equipo en Materias Relacionadas	60%

Cada uno de los subcriterios señalados en el Cuadro N° 2, será también evaluado en una escala de puntajes distribuida entre 0 y 100 puntos, salvo que en cada uno de ellos se indique lo contrario.

El puntaje final ponderado del Criterio "Experiencia" de cada proponente se obtendrá haciendo uso de la Fórmula N° 3.

### Fórmula N° 3

#### "Cálculo del Puntaje Final Ponderado para el Criterio Experiencia"

**Puntaje Final Ponderado Criterio "Experiencia"** = Puntaje Subcriterio Experiencia del Oferente en Materias Relacionadas × 0,40 + Experiencia del Equipo en Materias Relacionadas × 0,60

b.1) **Experiencia del Oferente en Materias Relacionadas.** Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 3, teniendo en cuenta para ello el análisis de la experiencia que cada proponente ostente respecto de la prestación de servicios en las materias relevantes para el proceso de licitación.

### Cuadro N° 3

#### "Evaluación del Subcriterio Experiencia del Consultor en el Mercado"

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Demuestra más de 7 años de experiencia en la materia objeto de contratación	100
Demuestra entre 5 y 6 años de experiencia en la materia objeto de contratación	80
Demuestra entre 3 y 4 años de experiencia en la materia objeto de contratación	60
Demuestra entre 1 y 2 años de experiencia en la materia objeto de contratación	40
Demuestra solo 1 año de experiencia en la materia objeto de contratación	20
No demuestra experiencia en la materia objeto de contratación	0

b.2) **Experiencia del Equipo en Materias Relacionadas.** Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 4, teniendo en cuenta para ello el análisis de la experiencia de los relatores, expresada ésta en el número de proyectos relacionados con la materia de contratación, en que los relatores que forman parte del equipo de trabajo ofertado por el proponente hayan participado. El número de proyectos que se someterá a los parámetros de evaluación, será el obtenido de la suma lineal de los proyectos en que los profesionales del equipo hayan participado.



#### Cuadro N° 4

##### “Evaluación del Subcriterio Experiencia del Equipo en Materias Relacionadas”

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Igual o mayor a 10 Proyectos de la Materia Relevante	100
Entre 8 y 9 Proyectos de la Materia Relevante	80
Entre 6 Proyectos y 7 Proyectos de la Materia Relevante	60
Entre 4 y 5 Proyectos de la Materia Relevante	40
Entre 1 y 3 Proyectos de la Materia Relevante	20
No presenta experiencia en proyectos de la Materia Relevante	0

Donde:

Materia Relevante es aquella que dice relación con los tópicos que forman parte del proceso de capacitación programado por la Superintendencia.

### 3. Criterio de Evaluación: Calidad Técnica del Servicio (45%)

El criterio de evaluación “Calidad Técnica” se encuentra compuesto de seis subcriterios, cada uno de los cuales pondera en forma distinta y cuya cuantía corresponde a la señalada en el Cuadro N° 5 siguiente:

#### Cuadro N° 5

##### “Subcriterios de Evaluación del Criterio Calidad Técnica”

Subcriterio de Evaluación	Ponderación
Descripción de plan de contenidos	40%
Coherencia Metodológica	30%
Consistencia de la Estructura del Plan de Estudios	25%
Material de Apoyo	5%

Cada uno de los subcriterios señalados en el Cuadro N° 5 será también evaluado en una escala de puntajes distribuida entre 0 y 100 puntos.

El puntaje final ponderado del Criterio “Calidad Técnica” de cada proponente se obtendrá haciendo uso de la Fórmula N° 5.

#### Fórmula N° 5

##### “Cálculo del Puntaje Final Ponderado para el Criterio Calidad Técnica”

**Puntaje Final Ponderado Criterio “Calidad Técnica”** = Puntaje Subcriterio Descripción de Plan de Contenidos × 0,40 + Puntaje Subcriterio Coherencia Metodológica × 0,30 + Puntaje Subcriterio Consistencia de la Estructura del Plan de Estudios × 0,25 + Puntaje Subcriterio Material de Apoyo × 0,05

c.1) **Descripción de Plan de Contenidos.** Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 6, teniendo en cuenta para ello, un estudio detallado de la Descripción de Contenidos propuesto por cada oferente, el que deberá ser confeccionado enunciando, explicando y desarrollando los contenidos exigidos para la implementación de cada módulo y su consistencia con los objetivos planteados en cada línea de acción.

**Cuadro N° 6**

**“Evaluación del Subcriterio Descripción de Plan de Contenidos”**

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Elabora, Describe y Desarrolla plan de contenidos muy adecuado a los objetivos e intereses de la contratación.	100
Elabora y Describe un plan de contenidos adecuado a los objetivos e intereses de la contratación.	75
Elabora un plan de contenidos medianamente adecuado a los objetivos de la contratación.	50
Elabora un plan de contenidos menos que adecuado a los objetivos e intereses de la contratación.	25
No elabora o bien no presenta un plan de contenidos adecuado a los objetivos e intereses de la contratación.	0

Donde:

1) Plan de Contenidos es el instrumento por el cual se definen y describen los contenidos de cada módulo de trabajo y si éstos son consistentes con los objetivos y metas que se desean alcanzar, de manera de utilizar los recursos disponibles con eficiencia y eficacia.

2) Los conceptos “Muy Adecuado”, “Adecuado”, “Medianamente Adecuado” y “Menos que Adecuado”, se definen como sigue:

- Muy Adecuado= El proponente presenta un plan de contenidos que contiene el 100% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Adecuado= El proponente presenta un plan de contenidos que contiene, al menos, el 75% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Medianamente Adecuado= El proponente presenta un plan de contenidos que contiene, al menos, el 50% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Menos que Adecuado= El proponente presenta un plan de contenidos que contiene, al menos, el 25% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.

Se valorarán aquellas propuestas técnicas que enriquezcan académicamente el desarrollo de los contenidos a través de la entrega, como por ejemplo, de Diplomados o Pos títulos bajo certificación acreditada, una vez finalizado el proceso de aprendizaje.



c.2) **Coherencia Metodológica.** Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 7, teniendo en cuenta para ello, el análisis de la propuesta metodológica presentada por cada oferente. El análisis concentrará su interés en determinar si la descripción de la metodología propuesta asegura una efectiva transferencia de conocimientos y habilidades en función del propósito del proyecto que se desea ejecutar.

**Cuadro N° 7**

**“Evaluación del Subcriterio Coherencia Metodológica”**

Parámetros de Evaluación	Puntaje
La Metodología de la propuesta es muy adecuada al propósito del Proyecto	100
La Metodología de la propuesta es adecuada al propósito del Proyecto	75
La Metodología de la propuesta es medianamente adecuada al propósito del Proyecto	50
La Metodología de la propuesta es menos adecuada al propósito del Proyecto	25
La Metodología de la propuesta No se ajusta al propósito del Proyecto	0

Donde:

Los conceptos “Muy Adecuada”, “Adecuada”, “Medianamente Adecuada” y “Menos que Adecuada”, se definen como sigue:

- Muy Adecuada= El proponente presenta una coherencia metodológica que contiene el 100% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Adecuada= El proponente presenta una coherencia metodológica que contiene, al menos, el 75% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Medianamente Adecuada= El proponente presenta una coherencia metodológica que contiene, al menos, el 50% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.
- Menos que Adecuada= El proponente presenta una coherencia metodológica que contiene, al menos, el 25% de los tópicos y objetivos esperados a considerar en el documento.

Se valorarán aquellas propuestas técnicas que enriquezcan académicamente el desarrollo de los contenidos a través de la entrega, como por ejemplo, de Diplomados o Pos títulos bajo certificación acreditada, una vez finalizado el proceso de aprendizaje.

### c.3) **Consistencia de la Estructura del Plan de Estudios**

Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 8, teniendo en cuenta para ello, el análisis detallado de la programación a ser presentada por cada oferente, en la que éstos deberán indicar el tiempo que dedicarán al desarrollo de las materias/contenidos contempladas en cada módulo en relación al Plan de Contenidos propuesto para ser implementado durante la prestación del servicio.

#### **Cuadro N° 8**

##### **"Evaluación del Subcriterio Consistencia de la Estructura del Plan de Estudios"**

Parámetros de Evaluación	Puntaje
El plazo ofertado para el desarrollo de las materias/contenidos resulta apropiado a los intereses del proyecto.	100
El plazo ofertado para el desarrollo de las materias/contenidos resulta medianamente apropiado a los intereses del proyecto.	50
El plazo ofertado para el desarrollo de las materias/contenidos No resulta apropiado a los intereses del proyecto.	0

c.4) **Material de Apoyo.** Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el Cuadro N° 10, comparando para ello la descripción detallada del material de apoyo que utilizará cada oferente para la implementación de cada módulo.

#### **Cuadro N° 9**

##### **"Evaluación del Subcriterio Material de Apoyo"**

Parámetros de Evaluación	Puntaje
Ofrece material de apoyo pertinente a los objetivos de la contratación	100
Ofrece material de apoyo medianamente pertinente a los objetivos de la contratación	50
No ofrece material de apoyo pertinente a los objetivos de la contratación	0

Donde:

Por Material de Apoyo se entiende el suministro, por parte del oferente, de guías escritas, carpetas, copias de presentaciones digitales o en formato papel y, en general, todo aquel material entregado en distintos formatos que apoye y auxilie el proceso de aprendizaje de los participantes del proceso de capacitación.



#### 4.- Evaluación criterio Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

Si la Superintendencia requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

#### 12.3.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla: Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Calidad Técnica del Servicio". Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios de evaluación según el siguiente orden de importancia:

- 1° "Mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.",
- 2° "Mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente",
- 3° "Mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales".

#### 13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

#### 14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

#### **16.- ADJUDICACIÓN**

La presente licitación podrá ser adjudicada a uno o a dos oferentes. Cada línea será adjudicada de forma independiente.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar por cualquier medio idóneo (v. gr. fax, correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, la SUPERINTENDENCIA podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la SUPERINTENDENCIA, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.



Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: [scarrasco@superdesalud.gob.cl](mailto:scarrasco@superdesalud.gob.cl).

### **17.- READJUDICACIÓN**

Procederá la readjudicación del proceso de licitación a favor del segundo o siguiente oferente mejor evaluado, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o no suscribe el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes BASES para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor, con el objeto asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones convenidas, y en el plazo indicado en el Calendario de las Bases Administrativas, deberá entregar en la sección Tesorería de la Superintendencia una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones convenidas, que además cumpla con las características que se detallan a continuación:

- Tipo de documento: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de fianza extendido electrónicamente o cualquier otro instrumento que cumpla con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 250. El documento deberá ser pagadero a la vista e irrevocable.
- Beneficiario: SUPERINTENDENCIA DE SALUD, RUT N°60.819.000-7.
- Pagadera: a la vista e irrevocable.
- Fecha de vencimiento: 60 días hábiles posteriores al término del contrato.
- Expresada en: Pesos chilenos.
- Monto: **5%** del monto total del contrato (porcentaje aplicable sobre la línea de compra respectiva adjudicada y por el valor del suministro mínimo requerido).
- Glosa: "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD ID 601-16-LP15". En el caso de Vale Vista, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá de la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Proveedor.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las Bases, su propuesta y/ el contrato, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

### **19.- CONTRATO**

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, el contrato tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Individualización de las partes;
- b) Características de los bienes y/o servicios contratados;
- c) Precio;
- d) Plazo de duración;
- e) Garantías, en caso que corresponda de acuerdo a las presentes Bases;
- f) Causales de término anticipado;
- g) Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios;
- h) Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor;
- i) Declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor;
- j) Declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones;
- k) Declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio;
- l) Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos;
- m) Declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario;
- n) Declaración de confidencialidad;
- o) Declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.

La modalidad de compra será mediante la suscripción de un contrato de suministro. Por tanto, las líneas de compra licitadas serán contratadas al menos una vez. Si la Superintendencia requiere contratar adicionalmente, cualquiera de esos servicios, emitirá una orden de compra por ellos.

### **20.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Su vigencia está prevista hasta la entrega total y conforme del suministro contratado, en los plazos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación. No se autorizará la realización o ejecución de ninguna actividad propia de este contrato, sin que se encuentre formalizada la correspondiente contratación en los términos expuestos precedentemente. Con todo el contrato tendrá una duración de 24 meses.



## **21.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por **Encargado de Capacitación**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos técnicos considerados en las Bases.
- Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tal efecto, y en particular, los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

## **22.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará por mes vencido, contra la ejecución del o los módulos/cursos, según sea el caso, de las líneas de capacitación adjudicadas, en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las Bases de Licitación.

Para estos efectos, se debe precisar que la línea de compra "Políticas e Instrumentos de Fiscalización" estará conformada por Módulos. Por su parte, se entenderá que la línea de compra "Prestadores de Salud", dado que su estructura estará conformada por Cursos.

Todo pago se realizará contra presentación de la correspondiente factura o boleta, debidamente autorizada, previa recepción conforme de ella, por la Contraparte Técnica responsable de la Superintendencia.

Lo anterior, sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

Los pagos serán cursados mediante la emisión de estados de pagos, cada vez que un módulo o curso esté debidamente finalizado, previa visación de la correspondiente factura o boleta por parte de la Contraparte Técnica, quien además será responsable de dar la conformidad respecto de la completa realización de los módulos o cursos. Los pagos se efectuarán contra la entrega conforme de los bienes y/o servicios contratados en los términos especificados en las Bases Técnicas.

Además, para dar curso a los respectivos estados de pago, el Proveedor debe presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia.

La(s) factura(s) y/o boleta(s) de servicio que corresponda(n) ser emitida(s), deberá(n) ser remitida(s) al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°1449, LOCAL 12, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II, SANTIAGO. La(s) factura(s) y/o boleta(s) de servicio deberá indicar en la glosa el proceso de licitación pública correspondiente. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Factura.

### **23.- MULTAS**

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en las Bases y/o el contrato para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas que se establecen a continuación. Las multas serán aplicables por atrasos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

No habrá topes en la aplicación de las multas respectivas. Igualmente, la aplicación de las multas no estará sujeta a topes de días, pudiendo superponerse el cobro de multas por distintas situaciones.

Cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer también la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en las Bases.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicar. El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.



La Contraparte Técnica será la encargada de evaluar la aplicación de multas, de acuerdo a lo siguiente:

**Incumplimiento Muy Grave:** El Proveedor incumple todas las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, sea ello por: cambio de profesores sin consentimiento; existencia de quejas fundadas por parte de los participantes que amerite aplicar evaluación de la satisfacción arrojando como resultado un nivel Crítico (entre 1 a 3.9) y que los contenidos aplicados se desmarquen de los solicitados en las bases.

**Incumplimiento Grave:** El Proveedor incumple en términos de plazos las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, sea ello por: atrasos en la ejecución y término de las actividades; demora en la entrega de informes finales, digitalizados o impresos, como de los certificados y/o diplomas de capacitación.

**Incumplimiento Menos Grave:** El Proveedor cumple pero con falencias organizativas, las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, sea ello por: no entrega de apuntes de clases o la poca claridad de ellos, problemas de infraestructura, higiénico- ambientales de las salas de clases.

Las multas serán aplicadas en términos económicos según la tarificación presentada en el siguiente Cuadro:

<b>Tipología de la Multa</b>	<b>Monto de la Multa</b>
Incumplimiento MUY GRAVE	30% del Monto Adjudicado
Incumplimiento GRAVE	20% del Monto Adjudicado
Incumplimiento MENOS GRAVE	10% del Monto Adjudicado

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

#### **24.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

#### **25.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN**

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

## **26.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS**

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

## **27.- CONFIDENCIALIDAD**

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

## **28.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a) Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;



- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d) Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e) La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f) No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g) Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h) Cesión total o parcial del contrato;
- i) Si el Proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j) Insolvencia del Proveedor;
- k) Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l) Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- m) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- n) Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia;
- o) Mala calidad y/o deficiencia en el suministro y/o servicio prestado; y
- p) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aún configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

## **29.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**BASES TÉCNICAS**  
**ID 601-16-LP15**  
**"PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE**  
**FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

El Programa de Capacitación 2015, presenta dentro de sus Líneas de trabajo, dos cursos pertenecientes al negocio Institucional que responden a objetivos estratégicos que dicen relación, por una parte, con la fiscalización hacia los seguros privados de salud y Fonasa y, por otra, con la acreditación y fiscalización hacia los prestadores públicos y privados de salud.

La modalidad de compra será mediante la suscripción de un Contrato de Suministro. Por tanto, las líneas de compra licitadas, y que se detallan a continuación, serán contratadas al menos una vez dentro del período de vigencia del referido programa de capacitación. Si la Superintendencia requiere contratar adicionalmente cualquiera de esos servicios, emitirá una orden de compra por ellos.

En consecuencia, las líneas de compra para la presente licitación, son:

1. POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.
2. PRESTADORES DE SALUD.

### **1.1 LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN**

En el contenido de esta línea de compra se consideran los Programas de Fiscalización a ISAPRE, FONASA y Prestadores de Salud, a los cuales se les deberá aplicar principios y herramientas modernas de auditoría para focalizar dichas fiscalizaciones

#### **1.1.2 OBJETIVOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN**

**General:** Se requiere entregar al estamento fiscalizador de la Superintendencia de Salud, aquellos conocimientos básicos de supervisión, en cuanto a principios, herramientas y técnicas modernas de intervención en distintos ámbitos.

#### **1.1.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN**

Los productos esperados deben desarrollarse en el esquema propuesto en los Formularios N° 5 "FORMATO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO" y N° 6 "CUADRO RESUMEN PROPUESTA MODULAR".

Objetivo General Específico:

Capacitar a un grupo de fiscalizadores de la Superintendencia de Salud en procesos de planificación y técnicas modernas de auditoría, fiscalización y control de sistemas de salud.

1. Revisar los conceptos generales y procedimientos de auditoría, acreditación y control aplicables a los sistemas de salud en Chile.
2. Desarrollar ejercicios de control y fiscalización de sistemas de salud con los alumnos.
3. Desarrollar Talleres con problemáticas de auditoría médica, procedimientos de acreditación, fiscalización de cumplimiento de normas legales y elaboración de informes de auditoría y control.

### **PROGRAMA DE CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIDO (\*Las horas son referenciales):**

- ✓ **MÓDULO I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN (\*25 hrs)**



## OBJETIVOS

Concepto de control y fiscalización, basados en principios de ética y probidad, con énfasis en el propósito de la auditoría orientada al control y a la revisión de la normativa vigente por parte de los entes fiscalizados, con una visión general del proceso.

### PARTE I: CONOCER Y ENTENDER EL PROCESO DE REVISIONES LLEVADOS A CABO POR LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA REVISIÓN

#### Ética y Probidad

- Código de Ética
  - Responsabilidad del Auditor
  - Situaciones a que se expone y formas de proceder
- En reuniones de trabajo, se revisarán y analizarán los procesos de revisión llevados a cabo en la actualidad, en términos de:
    - Qué materias se revisan
    - Propósito de tales revisiones
    - Coordinaciones previas
    - Planificación y asignación de recursos
    - Personas del ente revisado involucrados en el proceso de revisión.
    - Experiencias que pueden ayudar a unificar los procesos de revisión.

### PARTE II: FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA, SU CAMPO DE ACCIÓN

- Objetivo:  
Describir el propósito final del proceso de auditoría, explicando la importancia en relación a la reducción del riesgo de la información. Describir los diferentes tipos de revisiones y distinguirlos en función de sus objetivos.
- Temas:
  - La Auditoría y su razón de ser
  - Tipos de Auditoría: operacionales, de cumplimiento y de estados financieros
  - Regulaciones y fiscalizaciones (EFS)
  - Administración de riesgos

### PARTE III: NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS

- Objetivo:  
Revisar la forma en que se deben aplicar las normas de auditoría al realizar un trabajo de revisión.
- Temas:
  - Fundamentos de las Normas de Auditoría
  - Normas sobre Atributos
  - Normas de Calidad
  - Normas sobre Desempeño
  - Normas sobre el Informe

### PARTE IV: ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

- Objetivo:  
Revisar el proceso que implica la realización de una auditoría de información y/o de controles internos.  
Identificar la información y afirmaciones susceptibles de auditar de acuerdo a los objetivos de la Auditoría y las necesidades de las organizaciones.  
Identificar y describir las etapas del proceso de Auditoría.
- Temas:
  - Planificación de la Auditoría: proceso de planificación de un trabajo y asignación y supervisión del personal que conforma el equipo de trabajo.
  - Ejecución de la Auditoría: aplicación de la estrategia de la Auditoría, documentación y supervisión del trabajo.
  - El sistema de Control Interno en uso y su impacto en el proceso de Auditoría
  - Conclusión y hallazgos de la Auditoría
  - Informes de Auditoría: aspectos de forma y de fondos que se deben considerar en la emisión de informes

✓ **MÓDULO II: LA AUDITORÍA EXTERNA (\*25 hrs)**

**OBJETIVOS**

Revisión y comprensión del proceso de Auditoría externa desde la revisión, su ejecución mediante la obtención de evidencia, la documentación y la comunicación final de los resultados, mediante los informes correspondientes.

**CONTENIDOS**

**PARTE I: LA EVIDENCIA Y DOCUMENTACIÓN EN AUDITORÍA**

• **Objetivos:**

Identificar las diferencias entre la evidencia de la Auditoría y aquella que se requiere en otras profesiones.

Explicar las características que determinan la credibilidad de la evidencia.

Comprender los propósitos de la documentación de Auditoría.

Describir la forma de preparar la documentación de Auditoría en forma organizada.

• **Temas:**

- Naturaleza de la evidencia de Auditoría
- Credibilidad de la evidencia
- Tipos de evidencia
- Herramientas y técnicas de Auditoría:
  - ✓ Técnicas de Auditoría.
  - ✓ Procedimientos de Auditoría
  - ✓ Herramientas de documentación y registro
  - ✓ Evidencias de Auditoría

**PARTE II: MUESTREO EN AUDITORÍA**

- Objetivos y beneficios del muestreo aplicado en los procesos de Auditoría.
- Identificación del universo a revisar.
- Criterios a seguir para la determinación de las partidas a revisar.
- Técnicas para la selección de las muestras sujetas a revisión.
- Análisis e interpretación de los resultados del proceso de revisión mediante muestras.
- Documentación de la Auditoría: Papeles de Trabajo y su referenciación.

**PARTE III: INFORMES DE AUDITORÍA**

• **Objetivos:**

Identificar y describir los tipos de informes de Auditoría según sus objetivos y tipos de trabajo.

Establecer los destinatarios de los informes de Auditoría y seguimiento de los efectos que se puedan emanar de ellos.

Describir las metodologías asociadas al control interno y los riesgos.

• **Temas:**

- Introducción y conceptos generales asociados a los informes de Auditoría
- Diferentes situaciones a considerar en los informes de Auditoría
- Destinatarios y oportunidad del informe de Auditoría
- Contenido de los informes de Auditoría

**PARTE IV: IMPLEMENTAR PROTOCOLO COMUNICACIONAL EN EL DESARROLLO DE UNA ENTREVISTA DE AUDITORÍA**

• **Objetivos:**

Identificar y describir los pasos y etapas que debe considerar el fiscalizador a la hora de la entrevista con el sujeto auditado.

- Temas:
  - La importancia de la comunicación
  - Barreras de la comunicación
  - Lenguaje corporal
  - Proyección de la imagen profesional y social
  - Discurso y liderazgo
  - El ser humano como ser lingüístico: Afirmaciones, declaraciones, peticiones etc.
  - Voz y comunicación eficaz: Volumen, tono, énfasis, carácter, ritmo.
  - La escucha activa
  - Manejo del tiempo
  - Preparación del discurso formal: Estructuras lógicas, coherencia, herencia, investigación y edición.
  - Recursos: Ejemplos, Información, amenidad, empatía con el otro.
  - Manejo de conflictos
  - Negociación

#### PARTE V: ACTIVIDADES POST AUDITORÍA

- Objetivos:
 

Identificar y describir los reportes y los resultados de las evaluaciones, verificaciones o determinaciones realizadas durante la Auditoría.
- Temas:
  - Verificación del cumplimiento y eficacia de acciones correctivas derivadas de una Auditoría.
  - Análisis y cumplimiento de planes de acción correctiva.
  - Evaluación y eficacia de acciones planteadas para eliminar causas de no conformidades detectadas.
  - Actividades de acompañamiento.
  - Estudio de casos de otros modelos chilenos y extranjeras.
  - Nuevas Tendencias

#### ✓ **MÓDULO III: TALLERES PRÁCTICOS (\*15 HRS)**

Aspectos prácticos de funciones de fiscalización, que requieran de mejoras o estandarizaciones dentro de sus procesos, es decir, procedimientos de acreditación de establecimientos de salud, de prestadores de salud, formalización de registros de planes complementarios de salud, aranceles de prestaciones, etc. Este módulo se concentra en el desarrollo de casos prácticos aplicando los conceptos desarrollados en los módulos I y II.

El tercer módulo contiene ejemplos y problemas de fiscalización y un análisis de las áreas de control y fiscalización que se destacan como más relevantes para el cumplimiento de la misión de la Superintendencia de Salud.

### **1.2 LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA**

Optimizar la administración de los Sistemas de Evaluación de la Calidad en Salud: Registro, Acreditación y Certificación de Especialidades.

#### **1.2.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

**General:** Desarrollar conocimientos y competencias para la evaluación y supervisión en la calidad de las prestaciones de los recintos asistenciales y de la resolución de conflictos ético asistenciales que se presentan en ellas.

#### **1.2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN**

Los productos esperados deben desarrollarse en el esquema propuesto en los Formularios **Nº5 "FORMATO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO"** y **Nº6 "CUADRO RESUMEN PROPUESTA MODULAR"**.

Objetivo General:

Capacitar a un grupo de profesionales de la Superintendencia de Salud para que desarrollen competencias necesarias para la toma de decisiones en salud basadas en la búsqueda y análisis de la evidencia científica disponible y, a su vez, logren incorporar una impronta que diferencie a la institución en la forma de acercarse al resguardo de los derechos de las personas en salud, entregando una nueva mirada profesional e institucional, centrada en valores y principios bioéticos en el ámbito asistencial.

1. Desarrollar competencias necesarias para analizar reclamos en los Servicios de Salud;
2. Desarrollar competencias para distinguir problemas bioéticos en salud;
3. Capacidad de fundamentar con valores y principios las decisiones en salud;
4. Fundamentar desde el punto de vista ético, los derechos de las personas en salud;
5. Desarrollar capacidad para la protección de los derechos de las personas en salud.

### **CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIDOS (\*Las horas son referenciales):**

**Objetivo General:** Adquirir conocimientos y herramientas, así como desarrollar competencias en Bioética Asistencial y Medicina basada en la Evidencia para velar por el resguardo de los derechos de las personas en relación a la calidad y seguridad de la atención de los prestadores de salud y para la resolución de conflictos ético-asistenciales que se presentan en ellas.

**Objetivos Específicos:**

- Desarrollar competencias necesarias para análisis y resolución de reclamos relacionados con la protección de los derechos de las personas en Salud;
- Desarrollar competencias necesarias para la toma de decisiones en salud basadas en la búsqueda y análisis de la evidencia científica disponible;
- Desarrollar competencias para distinguir problemas bioéticos en Salud;
- Fundamentar desde el punto de vista ético, los derechos de las personas en Salud;
- Desarrollar capacidad para la protección de los derechos de las personas en Salud.

**Programa:** El programa se desarrollará de forma presencial y deberá estar organizado en cuatro asignaturas: Historia y Fundamentos de la Bioética, Medicina basada en la evidencia, Toma de decisiones al inicio y al final de la vida, y La calidad y la ética de las Instituciones.

## **I.- INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA**

### **HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LA BIOÉTICA (\*24 hrs)**

- Historia y fundamentos de la Bioética.
- Persona y dignidad.
- DDHH.
- ¿Qué es Bioética? Ética aplicada.
- Ética cívica, ética de mínimos y ética de máximos
- Teorías de Justicia.
- Principios de la Bioética.
- Ética del Cuidado.
- Ética de la Virtud, Ética de la Responsabilidad.

## **II.- MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA (MBE)**

### **Módulo 1: Introducción al paradigma de la Práctica Clínica B.E. (\* 8 hrs)**

1. Definiciones Conceptuales:
  - Método científico.
  - Paradigmas de Investigación (Cuantitativo y Cualitativo).
  - Fundamentos de la Práctica Basada en Evidencia.
  - El Enfoque Traslacional.
2. Manejo de la información:
  - Formulación de Pregunta y búsquedas en ambos paradigmas cuantitativo y cualitativo.
  - Recursos de Información.
3. Taller de búsquedas bibliográficas:
  - Evidencia cuantitativa y cualitativa.

### **Módulo 2: Traslación de la evidencia a la toma de decisiones (\* 8 hrs)**

1. Rigurosidad científica en el paradigma cuantitativo.
2. Rigurosidad científica paradigma cualitativo.
3. Taller: Valoración y translación de la evidencia.



### **III.- BIOÉTICA CLÍNICA**

#### **Módulo 1: Toma de decisiones al inicio de la vida (\* 16 hrs)**

- Genética y Genoma.
- Diagnóstico Prenatal.
- Interrupción voluntaria del embarazo: Aspectos ético clínicos y fundamentos jurídicos.
- Reproducción Humana Asistida.
- Menor maduro.
- Toma de decisiones en el menor. Decisiones Subrogadas.
- Análisis de casos.

#### **Módulo 2: Toma de decisiones al final de la vida (\* 24 hrs)**

- Relación Clínica
- Confidencialidad y secreto médico.
- Consentimiento Informado.
- Paciente crítico y Limitación de Esfuerzo Terapéutico.
- Cuidados paliativos
- Paciente crónico y Voluntades anticipadas.
- Eutanasia, suicidio asistido, sedación terminal.
- Envejecimiento de la población y cuidados.
- Trasplante de órganos. Muerte encefálica.
- Método de ética clínico.
- Análisis de casos.
- Presentaciones de alumnos.

### **IV.- LA CALIDAD Y LA ETICA DE LAS INSTITUCIONES (\* 16 hrs)**

- Justicia como fundamento ético de la Salud Pública.
- Ética de las Instituciones.
- Uso racional de recursos.
- Promoción y prevención en salud. Aspectos éticos.
- Ética, Planificación y Priorización en salud.
- Marco Regulatorio. Ley de Derechos y deberes del paciente.
- Ética en Atención Primaria.
- Comités de Ética Asistencial. Comités de Ética Científicos.
- Análisis ético de casos de Salud Pública.
- Evaluación.

### **3.- METODOLOGÍA PROPUESTA**

Cada sesión puede contemplar la primera parte destinada a una clase teórica o análisis de conceptos y la segunda parte, un ejercicio relacionado con aquella.

La metodología propuesta se basa en clases teóricas y prácticas con ejemplos que permitan la participación activa de los alumnos/as, dando espacio a la realización de talleres y otras modalidades que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.

### **4.-CONSISTENCIA DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.**

El programa de contenidos propuestos es el mínimo exigido por lo que el oferente podrá enriquecer la propuesta de realización de cada uno de los módulos, pudiendo proponer una determinada cantidad de horas considerando las variables, objetivos y contenidos respetando las exigencias académicas establecidas por su propio organismo.

### **5.-RELACIÓN PARTICIPANTES V/S PROCESO DE APRENDIZAJE.**

Se propone que cada uno de los dos cursos se componga de **15 participantes**, de acuerdo a las necesidades institucionales al momento de iniciar dicho curso.

FECHAS PROPUESTAS: Se propone realizar las actividades a partir del segundo semestre de 2015 y durante los años 2016 y 2017 , al menos 1 vez por semana, idealmente en las mañanas

entre las 09:00 y 13:00 hrs., o en jornada de tarde, entre las 15:00 y 18:00 hrs, o bien un día completo, de 08:30 hasta las 17:30 hrs.

#### **6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.**

Las capacitaciones se realizarán en dependencias del proveedor adjudicado, lo que deberá indicarse expresamente en las respectivas ofertas.

#### **7.- OTROS REQUISITOS QUE DEBE CONSIDERAR EL OFERENTE.**

- El oferente deberá entregar el material de apoyo al menos una semana antes del inicio de las actividades, para su aprobación por parte de la Superintendencia. Sin este material aprobado no se dará inicio a la actividad.
- Al término de la actividad, deberá entregarse un diploma y/o certificado por la participación y los informes de evaluación y seguimiento, que permita evaluar la actividad y niveles logrados. Sin la entrega de estos documentos no se dará por finalizada la actividad.
- El oferente deberá aplicar una evaluación diagnóstica de acuerdo a los objetivos, al iniciar el curso y una o más evaluaciones de medición de los niveles logrados de aprendizaje. Además, se dispondrá del consiguiente informe de evolución de aprendizaje de cada funcionario capacitado.
- El oferente deberá aplicar un instrumento de evaluación de la actividad a cada participante; este instrumento será proporcionado por el Subdepartamento de Recursos Humanos de la Superintendencia de Salud y se aplicará para cada profesor de la actividad. Sin la aplicación de este instrumento no se considerará terminada la actividad.
- Además, deberá entregar la lista de asistencia de los participantes por día. Sin la entrega de este documento no se considerará finalizada la actividad.

El oferente deberá entregar un informe final en que se describa el desarrollo de cada curso realizado, estipulando calificaciones, asistencia, entre otros aspectos importantes, el formato del informe será proporcionado por el Subdepartamento de Recursos Humanos, y sin la entrega de este informe no se considera terminada la actividad.

#### **8.- MATERIALES Y PRODUCTOS RESULTANTES DE LA CONTRATACIÓN.**

Será obligación del contratista, al término de cada módulo y junto con la presentación del estado de pago correspondiente, hacer entrega de un set digital completo en duplicado de todo el material relacionado con el(los) módulos de capacitación. Los respaldos magnéticos con los contenidos exigidos podrán ser entregados en formato CD/DVD-ROM. Los archivos ingresados en los respaldos magnéticos que digan relación con textos deberán ser entregados en formato "Word", mientras que el material gráfico deberá ser entregado tanto en los archivos originales de cada programa utilizado para su confección como también sus homólogos en formato "PDF".

El(los) estado(s) de pago cursado(s) no podrá(n) ser pagado(s) sin la entrega conforme del(los) respaldo(s) magnético(s) antes señalados.

La Contraparte Técnica será responsable de mantener en su poder y custodiar las copias con los respaldos magnéticos.



**FORMULARIO N° 1-A**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**  
**ID 601-16-LP15**

**"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

NOMBRE PERSONA NATURAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN**

NOMBRE CONTACTO LICITACIÓN	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**

**FORMULARIO N°1-B**  
**ID 601-16-Lp15**  
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES**  
**DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**DATOS DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICIO COMERCIAL	
CIUDAD	
WEB DE LA EMPRESA (SI LA TUVIERA)	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMULARIO N°2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**  
**ID 601-16-LP15**  
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

.....  
**(Nombre y RUT)**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°2-B**  
**"DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL"**  
**ID 601-16-LP15**  
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas. Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que no le permita participar en la presente licitación.

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Nombre y Rut del proponente/representante legal)**

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



**Formulario N°3**

"Experiencia del Proponente (Consultor) en proyectos relacionados con la Materia de Contratación"

ID 601-16-LP15

**1° LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

N°	Actividad de Capacitación Realizada por el oferente	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido de la Asesoría o Proyecto (Incluya metodología utilizada)	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						

 Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del proponente. La experiencia a ser expuesta en este Formulario corresponde a la de la persona natural o jurídica que oferta ejecutar la asesoría de capacitación. Solo se considerará para la evaluación aquella información que diga relación con la prestación de servicios por asesorías relacionadas con la implementación de procesos de capacitación relacionados con la materia objeto de la contratación. La presentación de este Formulario deberá ser acompañado de documentación que acredite y refrende la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Representante Legal**\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre del Representante Legal**

**Formulario N°3**

"Experiencia del Proponente (Consultor) en proyectos relacionados con la Materia de Contratación"

ID 601-16-LP15

**2° LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

N°	Capacitación Realizada por el oferente	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido de la Asesoría o Proyecto (Incluya metodología utilizada)	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del proponente.
- La experiencia a ser expuesta en este Formulario corresponde a la de la persona natural o jurídica que oferta ejecutar la asesoría de capacitación.
- Solo se considerará para la evaluación aquella información que diga relación con la prestación de servicios por asesorías relacionadas con la implementación de procesos de capacitación relacionados con la materia objeto de la contratación.
- La presentación de este Formulario deberá ser acompañado de documentación que acredite y refrende la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Representante**  
**Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre del Representante**  
**Legal**



**Formulario N°4**

"Experiencia de cada Profesional del Equipo en Proyectos relacionados con la Materia de Contratación"

**ID 601-16-LP15**

**1° LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

N°	Actividad de Capacitación Realizada por el relator sr (a)	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido de la Asesoría o Proyecto (Incluya metodología utilizada)	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						
5						

Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia de cada uno de los miembros del equipo propuesto en su oferta.

Adjunte el Currículum de cada uno de los profesionales ofertados, adicionando toda la documentación que refrende la información en él contenida.

Para evaluar la experiencia de los profesionales ofertados, se considerará solo la experiencia en asesorías y/o proyectos relevantes, definiéndose para este proceso de licitación "Asesorías y/o Proyectos Relevantes" aquellos que digan relación directa con la materia de contratación del presente proceso de licitación.

La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales ofertados para formar el equipo de trabajo, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.

Nombre y Cargo del Representante  
Legal

Firma y Timbre del Representante  
Legal

**Formulario N°4**

"Experiencia de cada Profesional del Equipo en Proyectos relacionados con la Materia de Contratación"  
ID 601-16-LP15

**2° LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA.  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

N°	Actividad de Capacitación Realizada por el relator sr (a)	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido de la Asesoría o Proyecto (Incluya metodología utilizada)	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						
5						

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia de cada uno de los miembros del equipo propuesto en su oferta.
- Adjunte el Currículum de cada uno de los profesionales ofertados, adicionando toda la documentación que refrende la información en él contenida.
- Para evaluar la experiencia de los profesionales ofertados, se considerará solo la experiencia en asesorías y/o proyectos relevantes, definiéndose para este proceso de licitación "Asesorías y/o Proyectos Relevantes" aquellos que digan relación directa con la materia de contratación del presente proceso de licitación.
- La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales ofertados para formar el equipo de trabajo, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.



Nombre y Cargo del Representante  
Legal

Firma y Timbre del Representante  
Legal

**Formulario N°5**

“FORMATO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO”  
ID 601-16-LP15

**1° LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A) Descripción plan de Contenidos

A1.Objetivos y Metas del Plan de contenidos

A2.Descripción y Desarrollo de contenidos

A3.Explicación de contenidos

: enunciar, explicar y desarrollar los contenidos exigidos para la implementación de cada módulo y su consistencia con los objetivos planteados en cada línea de acción

B) Metodología Propuesta

B.1 Objetivos de la metodología a utilizar

B.2 Alcances y Propósitos

: descripción de la metodología propuesta en función del propósito del proyecto que se desea ejecutar durante el proceso de aprendizaje

C) Consistencia Estructura

del Plan de Estudios

C.1 Descripción

indicar el tiempo que dedicarán al desarrollo de cada una las materias/contenidos contempladas en cada módulo en relación al Plan de Contenidos propuesto

<p>D) Relación Participantes y Proceso de Aprendizaje</p> <p>D.1 Descripción</p>	<p>:</p> <p>señalar el número de participantes sugeridos para la implementación del proyecto en relación a la metodología de aprendizaje propuesta</p>
<p>E) MATERIAL DE APOYO</p> <p>E.1 Descripción</p>	<p>:</p> <p>indicar el material de apoyo con que se contará en el proceso de aprendizaje</p>
<p>F) APOYO LOGÍSTICO</p> <p>F.1 Descripción</p>	<p>:</p> <p>indicar los servicios de apoyo logístico para la facilitación de la actividad</p>

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre del Representante Legal**



**Formulario N°5**

“FORMATO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO”

**ID 601-16-LP15**

**2° LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA.  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

A1.Objetivos y Metas del Plan de contenidos

A2.Descripción y Desarrollo de contenidos

A3.Explicación de contenidos

: enunciar, explicar y desarrollar los contenidos exigidos para la implementación de cada módulo y su consistencia con los objetivos planteados en cada línea de acción

B) Metodología Propuesta

B.1 Objetivos de la metodología a utilizar

B.2 Alcances y Propósitos

: descripción de la metodología propuesta en función del propósito del proyecto que se desea ejecutar durante el proceso de aprendizaje

C) Consistencia Estructura del Plan de Estudios

C.1 Descripción

indicar el tiempo que dedicarán al desarrollo de cada una las materias/contenidos contempladas en cada módulo en relación al Plan de Contenidos propuesto

D) Relación Participantes y

**Formulario N°6**

"Cuadro Resumen Propuesta Modular"

**ID 601-16-LP15****"PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN  
Y PRESTADORES DE SALUD"  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD****1° LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.**

<b>N° Módulo</b>	<b>Nombre del Módulo</b>	<b>Contenidos del Módulo</b>	<b>Cronología Contenidos</b>
1	AAAAAAAAAAAA	XXXXXXXXXX	XX hrs.
		YYYYYYYYYY	YY hrs.
		ZZZZZZZZZZ	ZZ hrs.
		...	
		....	
2	BBBBBBBBBBBB		
n	CCCCCCCCCCCC		

Nota:

Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar los módulos y contenidos que Ud. propone para el desarrollo de la línea de capacitación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Aprendizaje	
D.1 Descripción	: señalar el número de participantes sugeridos para la implementación del proyecto en relación a la metodología de aprendizaje propuesta
E) MATERIAL DE APOYO	
E.1 Descripción	: indicar el material de apoyo con que se contará en el proceso de aprendizaje
F) APOYO LOGÍSTICO	
F.1 Descripción	: indicar los servicios de apoyo logístico para la facilitación de la actividad



\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo del Representante**  
 Legal

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre del Representante**  
 Legal

**2° LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA.**

N° Módulo	Nombre del Módulo	Contenidos del Módulo	Cronología Contenidos
1	AAAAAAAAAAAA	XXXXXXXXXX	XX hrs.
		YYYYYYYYYY	YY hrs.
		ZZZZZZZZZZ	ZZ hrs.
		...	
		....	
2	BBBBBBBBBBBB		
n	CCCCCCCCCCCC		

Nota:

Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar los módulos y contenidos que Ud. propone para el desarrollo de la línea de capacitación.

Fecha: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N°7**  
**"OFERTA ECONÓMICA"**  
**ID 601-16-LP15**  
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y**  
**PRESTADORES DE SALUD"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El Oferente que suscribe se compromete a proveer el servicio "PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD" en conformidad a lo estipulado en las Bases de Licitación que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**NOTA:**

**EL PRECIO A SER INSCRITO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER EXPRESADO INCLUYENDO IVA. EN CASO CONTRARIO INFORME SI LOS VALORES SE ENCUENTRAN EXENTOS DE IVA.**

SOLO EN EL PORTAL DE MERCADOPÚBLICO LOS PRECIOS DEBEN SER OFERTADOS A VALOR NETO.

**El proponente podrá ofertar por una o ambas líneas de compra.**

**1. LÍNEA DE COMPRA: FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN.** Ofertar el valor por la implementación de los módulos que se indican:

**MÓDULO I "CONTROL Y FISCALIZACIÓN"**

① VALOR NETO POR MÓDULO N° 1 CONTROL Y FISCALIZACIÓN	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO N°1 CONTROL Y FISCALIZACIÓN (①+②)	\$ XXX.XXX
--	------------

**MÓDULO II "LA AUDITORÍA EXTERNA"**

① VALOR NETO POR MÓDULO N° 2 LA AUDITORÍA EXTERNA	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO N° 2 DENOMINADO LA AUDITORÍA EXTERNA (①+②)	\$ XXX.XXX
---	------------

**MÓDULO III "TALLERES PRÁCTICOS"**

① VALOR NETO POR MÓDULO III TALLERES PRÁCTICOS	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO III TALLERES PRÁCTICOS (①+②)	\$ XXX.XXX
---	------------

El valor total de la línea de compra denominada "FISCALIZACIÓN; POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE FISCALIZACIÓN." asciende a: \$XXXXXXXX (escriba aquí el valor total en palabras).

El VALOR QUE EXPRESE AQUÍ DEBE SER IGUAL A LA SUMA DEL VALOR INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO) DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE UD. HA PROPUESTO PARA LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN.

**2. LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA.** El valor por la implementación de los cursos que se indican:

**CURSO N° 1 INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA**

① VALOR NETO POR IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO N°1 INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA (①+②) \$ XXX.XXX

**CURSO N° 2 MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA (MBE)**

① VALOR NETO DEL CURSO MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO N° 2 MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA (MBE) (①+②) \$ XXX.XXX

**CURSO N° 3 BIOÉTICA CLÍNICA**

① VALOR NETO DEL CURSO BIOÉTICA CLÍNICA	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO N° 3 BIOÉTICA CLÍNICA (①+②) \$ XXX.XXX

**CURSO N° 4 LA CALIDAD Y LA ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES**

① VALOR NETO CURSO LA CALIDAD Y LA ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES	\$ XXX.XXX
② IVA (19%)	\$ XXX.XXX

---

VALOR TOTAL POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO N° 4 LA CALIDAD Y LA ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES (①+②) \$ XXX.XXX

**NOTA:**

El valor total de la línea de compra denominada "LÍNEA DE COMPRA: PRESTADORES DE SALUD; CURSO MODULAR EN BIOÉTICA Y MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA" asciende a: \$XXXXXXXX (escriba aquí el valor total en palabras).

El VALOR QUE EXPRESE AQUÍ DEBE SER IGUAL A LA SUMA DEL VALOR INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO) DE CADA UNO DE LOS CURSOS QUE UD. HA PROPUESTO PARA LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS COMPUTADOS A CONTAR DE LA FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**



EMPRESA : \_\_\_\_\_  
 RUT N° : \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
 RUT N° : \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO : \_\_\_\_\_

SANTIAGO, XX DE XX DE 2015

**2° LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del suministro de **"CURSOS DE CAPACITACIÓN 2015 PARA SUS LÍNEAS DE FISCALIZACIÓN Y PRESTADORES DE SALUD"**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

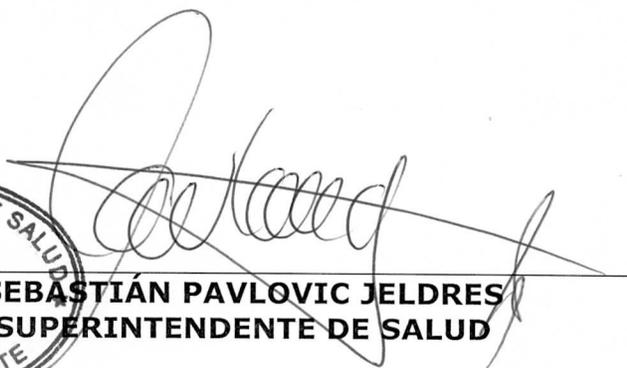
**3° DESÍGNANSE** para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública precedentemente identificada a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
MARCOS PUEBLA A.	Jefe Subdepartamento Fiscalización Beneficios	Departamento de Fiscalización
LUIS RODRÍGUEZ G.	Jefe Subdepartamento Fiscalización GES	Departamento de Fiscalización
PAOLA FLORES E.	Jefatura Subdepartamento de Recursos Humanos (s)	Subdepartamento de RRHH
CARLOS RODRÍGUEZ V.	Encargado de Capacitación	Subdepartamento de RRHH
CARMEN MONSALVE B.	Jefe Subdepartamento de Calidad en Salud	Intendencia de Prestadores
JASMINA AWAD C.	Analista Subdepartamento de Calidad en Salud	Intendencia de Prestadores

**4° PUBLÍQUESE** el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

**5° DÉJASE** constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo
- GTF 723

D:\Mis documentos\LABORAL\INFOCRITICA\Claudio 2015\01 Licitaciones\05 Programa de Capacitación 2015 ID 601-16-LP15\Res. Ex. Aprueba Bases Licitación Pública Programa de Capacitación 2015.docx